



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 897/2009

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (PECIBA)

Promulgación de la Ley N° 3187.
Del: 13/10/2009; Boletín Oficial 16/10/2009.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la [Ley N° 3187](#), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 17 de setiembre de 2009.

Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese a la Secretaría General para su conocimiento y demás efectos.

El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Macri; Rodríguez Larreta.

